



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO Nº 474/21

VISTO:

Que el próximo 20 de Noviembre se cumplen 175 años de la gesta histórica conocida como "Vuelta de Obligado" donde distintos hombres y mujeres de nuestra Patria tuvieron una activa participación en dicha gesta y;

CONSIDERANDO:

Que el Frente de Géneros y Diversidad del Peronismo Militante viene trabajando en la reivindicación de las identidades de las mujeres heroínas que participaron activamente en las gestas independentistas, cuyos nombres han sido invisibilizados a lo largo de la historia;

Que este 20 de noviembre se cumplen 175 años de la batalla de Vuelta de Obligado, donde el Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas y General Lucio Mansilla comandaron las tropas que defendieron la soberanía de nuestro Río Paraná y así, de nuestra Patria, impidiendo la invasión de la flota anglofrancesa que pretendía dividir a nuestro país para establecer relaciones comerciales en pos del detrimento de nuestro crecimiento como Nación;

Que resulta una reparación histórica vislumbrar el acto de soberanía nacional instaurado en la Batalla de Vuelta de Obligado, y a su vez, evidenciar el accionar de las mujeres heroínas que protagonizaron dicha batalla

Que en dicha gesta, Petrona Simonino, se caracterizó por comandar grupo de mujeres que auxiliaron a los infantes, artilleros y milicianos, ofreciendo agua fresca, primeros auxilios, colocación de vendajes y repuesto de municiones, traslado de heridos. Todas estas mujeres han sido ignoradas por la historia oficial;

Que Cristina Fernández de Kirchner al declarar el 20 de noviembre como día de la soberanía nacional, instó a que concejales e intendentes comiencen a trabajar en el nombramiento de plazas, calles y monumentos con los nombres de las y los patriotas que dieron su vida por la liberación de nuestro país del yugo colonial.

Que los y las vecinas del Barrio Villa Ita vienen desarrollando diferentes actividades sociales y culturales tendientes a poner en valor la plaza del mencionado Barrio queriendo orientar sus actividades a la formalizar dicho proyecto como "Eco Plaza" en la que se puedan desarrollar actividades como huertas comunitarias y plantación de Árboles autóctonos, siendo estos proyectos que están realizándose en dicha comunidad.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-221.109



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 420/99

ORDENANZA N° 4.929

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

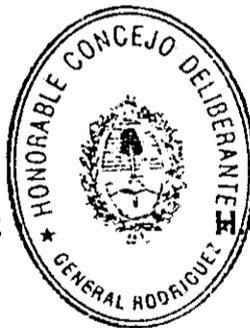
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídase el "Carta de Acuerdo" entre el "Programa de las
-----Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) y el Gobierno para
las Prestaciones de Servicios de Apoyo", suscripto entre el Representante
Residente Adjunto, Señor Valentín GONZALEZ LEON, en representación del
PNUD y esta Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 41/43 del
presente Expediente N° 4050-221.109/20, que bajo la forma de Anexo I pasará a
formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO
DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

C. A. Paz
CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



Manuel Anigstein
MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



EXPEDIENTE N° 4050- 222.921



Fs. _____

Municipalidad de
General Rodríguez

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR RESOLUCIÓN N° 468/21

VISTO

El excepcional fenómeno epidemiológico planteado por la pandemia del virus SRAS-CoV-2, en el mundo y en nuestro país todo, que determino al Poder Ejecutivo Nacional a declarar la "Emergencia Sanitaria" primero, por el término de un (1) año y el estado de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" después, y que a la fecha se ha ido flexibilizando en atención a la evolución de la situación epidemiológica y a fin de proteger la salud pública; dando la posibilidad de comenzar con algunas actividades comerciales y de servicios; medidas todas ellas acompañadas y compartidas por el Poder Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la declaración del estado de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dictado por Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y las consabidas restricciones en el funcionamiento habitual de la actividad comercial local, se vio seriamente afectada la situación de los comerciantes por la imposibilidad de funcionar de algunos y por la caída abrupta de las ventas de aquellos que por su rubro y/o actividad se encontraron exceptuados de la prohibición de cerrar su comercio,

Que en ese marco y, oportunamente se dictara la Ordenanza N° 4.751/20 con la intención de contener y dar respuesta a las necesidad de los comerciantes locales en cuanto al pago del tributo de la Tasa de Seguridad e Higiene,

Que este año se plantea con características similares en cuanto al desarrollo normal de las actividades económicas y sociales,

Que nuestra localidad no está exenta de esta problemática, y frente a ella, se están tomando las medidas necesarias para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía en general,

Que, este mes representantes de la Cámara Empresarial de General Rodríguez en ocasión de reunirse con el señor Intendente Municipal, para el tratamiento de los comercios locales, le solicitaron la adopción de medidas que tengan por finalidad un alivio tributario para los comercios afectados,

Que, ante las circunstancias ya descriptas, se considera conveniente volver a adoptar un criterio tributario diferenciado del resto de los contribuyentes para con los comerciantes perjudicados por la pandemia;

Que, este Honorable cuerpo, consciente de la necesidad de su aplicación y de la conveniencia y oportunidad de las medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo en el marco de las etapas que estamos atravesando en la nueva normalidad, no puede descuidar aquellas políticas de índole tributaria que resulten ineludibles para paliar el impacto de la crisis económica generada, que aún sigue afectando la capacidad contributiva de los comerciantes aun cuando ellas importen un serio y real perjuicio a la capacidad recaudatoria del Estado Municipal;

Que, en esta instancia, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, ha resuelto hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 40° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la siguiente



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 222.921



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 468/21

ORDENANZA N° 4.928

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Los contribuyentes que en enero del 2.021 hayan facturado ----- entre un 100 a un 75% menos de lo facturado en el mismo periodo del año anterior abonaran un 35% menos en los meses de enero, febrero y marzo de este año en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene del Ejercicio 2.021.-----

ARTICULO 2°: Los contribuyentes que en enero del 2.021 hayan facturado ----- entre un 74.99 a un 50% menos de lo facturado en el mismo periodo del año anterior abonaran un 50% menos en los meses de enero, febrero y marzo de este año en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene del Ejercicio 2.021.-----

ARTICULO 3°: Los contribuyentes que en enero del 2.021 hayan facturado ----- menos del 50% menos de lo facturado en el mismo periodo del año anterior abonaran un 75% menos en los meses de enero, febrero y marzo de este año en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene del Ejercicio 2021.-----

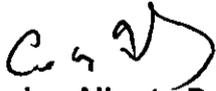
ARTICULO 4°: Podrán acceder al beneficio expresado en los artículos 1°, 2° y ----- 3° de la presente, aquellos contribuyentes que así lo solicitaren hasta el 30 de abril 2.021, posean hasta diez (10) empleados y se encuentren al día con el tributo. Reuniendo, además, los requisitos que a tal fin exija el área de aplicación de la presente en decreto reglamentario.-----

ARTICULO 5°: Para el hipotético caso de situaciones o circunstancias no ----- contempladas en la presente, quedara facultado el Ejecutivo, a través del área de aplicación, a otorgar el beneficio tributario con el alcance que estime corresponderá.-----

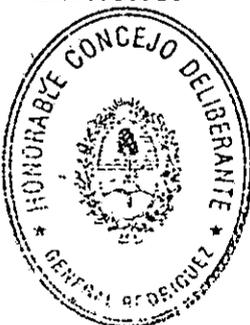
ARTICULO 6°: Este Decreto se realiza "ad referéndum" del Honorable Concejo ----- Deliberante, debiéndose requerir su posterior convalidación.-----

ARTICULO 7°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la ----- presente, regístrese, Comuníquese y Archívese.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Arigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ORDENANZA N° 4.927

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo la realización del ----- Censo Industrial, Agroindustrial, Comercial y Productivo.-----

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal cumplirá con la ejecución ----- del censo, por sí misma o mediante convenio con entidades intermedias, educativas, organismos y/o empresas de servicios oficiales o privadas cuya participación por su especialización en temas específicos resultare necesario o conveniente. -----

ARTICULO 3º: La personas a quienes se les encomiende las tareas censales y ----- post-censales tendrán las responsabilidades especiales en materia de secreto estadístico previstas en la Ley N° 17.622 que establece el marco legal de las estadísticas oficiales. -----

ARTICULO 4º: La información que se obtenga en el relevamiento del Censo ----- Productivo será utilizada exclusivamente para los fines enunciados en la Ley Nacional N° 17622, no pudiéndose en ningún caso identificar al informante, al amparo del secreto estadístico. -----

ARTICULO 5º: La información que se obtenga podrá ser utilizada y facilitada al ----- Concejo Deliberante, como herramienta básica para la planificación de políticas públicas.-----

ARTICULO 6º: La información suministrada por las empresas y comercios será ----- estrictamente secreto y sólo se utilizará con fines estadísticos. Los datos así receptados deberán ser proporcionados y publicados exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial, patrimonial o profesional, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido, o razón social, domicilio y rama de actividad. En un todo de acuerdo con el artículo 10º de la Ley Nacional 17.622. -----

ARTICULO 7º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar las ----- adecuaciones presupuestarias precedentes.-----



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



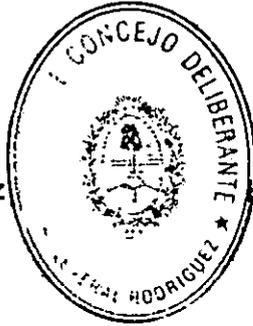
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADO POR DECRETO Nº 467/21

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL
MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Arigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ORDENANZA N° 4.926

ORDENANZA N° 4.926

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

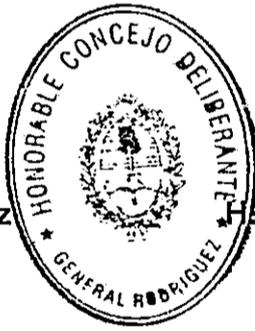
ARTICULO 1º: Convalídase el "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo", -----suscripto entre la Cooperativa El Futuro Ltda., representada por su Presidente, el Sr. Rodrigo RUSSMANN y esta Municipalidad de General Rodríguez, representada por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA; que obra glosado a fs. 3/4 con más su anexo de fs. 5 del presente Expediente N° 4.050-212.849/20 Alcance Nro. 6, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo
PROMULGADA POR DECRETO 464/20

ORDENANZA N° 4.925

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

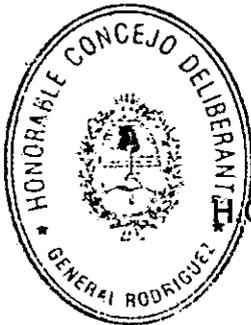
ARTÍCULO 1º: Convalídase el "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo",
-----suscripto entre la sociedad "INGENIERIA Y ARQUITECTURA
S.A.", representada por su Presidente, el Sr. Sergio Antonio RIPOLL FUNARI y
esta Municipalidad de General Rodríguez, representada por el Señor Intendente
Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCÍA; que obra glosado a fs. 8/10 del presente
Expediente N° 4050-202.793/20 Alcance Nro. 6, que bajo de forma de Anexo I
pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Paz

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.739



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 463/22.

ORDENANZA N° 4.924

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Deróguese la Ordenanza N ° 4.558._____

ARTÍCULO 2°: Establecese que para la aprobación de ordenanzas que _____ impongan cambios de nombres a calles o espacios públicos se requiera el voto afirmativo de dos terceras partes de los miembros del Concejo. Igual mayoría se requerirá para la modificación o derogación de la presente Ordenanza._____

ARTÍCULO 3°: Imponese el nombre de "Carola Lorenzini" a la calle Alcorta en _____ toda su extensión._____

ARTÍCULO 4°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que la señalización _____ respectiva contemple la permanencia del nombre "Ex Alcorta", autorizándose las adecuaciones presupuestarias para cumplimiento de tal fin.---

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo._____

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO._____

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 462/21

ORDENANZA N° 4.923

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 98, del día 25 de Enero de 2.021,
_____ dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del
Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el
cual se procedió a incorporar un ítem nuevo al artículo 25°, y el artículo 39° bis
al Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (aprobada por Ord. N° 4.654)._____

ARTICULO 2°: Convalídase el Decreto N° 362, del día 15 de Marzo de
_____ 2.021, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum"
del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante
el cual se procedió a prorrogar la vigencia de los Decretos Nro. 701/20, 728/20,
731/20, 732/20, 734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20,
844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20,
1.547/20, 1.642/20, 1.709/20, 1.749/20, 1.837/20, 1.965/20, 23/21, 132/21,
155/21, 202/21, 271/21 y 294/21 hasta el día 9 de Abril de 2.021 inclusive._____

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo._____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO._____

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipalidad



Me gusta
General Rodríguez

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 223.314



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO N° 46/21

ORDENANZA N° 4.922

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dónase a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nro. 1 _____ "Javier Tapié", sita en la calle L. N. Alem y Avda. Pte. Perón de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, una (1) cabina sanitizante; para ser destinada a la intensificación y refuerzo de las medidas de cuidado impuestas en el marco de la pandemia imperante, según lo establecido en el plan jurisdiccional de vuelta a clases seguras en la Provincia de Buenos Aires. _____

ARTICULO 2º: Autorízase a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nro. _____ 1 "Javier Tapié", a realizar el mantenimiento y acondicionamiento técnico de la cabina sanitizante restante en poder del Municipio, en el marco del Proyecto de "Prácticas Profesionalizantes" de los alumnos de 7º año de la Orientación de "Electromecánica", de dicha Institución.

ARTICULO 3º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente; _____ déjase expresamente establecido que el mantenimiento y acondicionamiento técnico de la cabina sanitizante no importará costo alguno para este Municipio de General Rodríguez; por cuanto la misma será utilizada como material didáctico. _____

ARTICULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a dar de baja del _____ Patrimonio Municipal la cabina sanitizante donada de acuerdo al artículo 1º; debiendo tomar debida razón la División Registro Patrimonial.-



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 223.314



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** _____

CaSA

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



**General Rodríguez
Municipio**



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

**Mauro García
Intendente**



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 223.266



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO Nº 460/21

ORDENANZA Nº 4.921

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

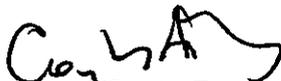
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto Nº 271, del día 1º de Marzo de 2.021,
_____ dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del
Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el
cual se procedió a prorrogar la vigencia de los Decretos Nro. 701/20, 728/20,
731/20, 732/20, 734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20,
844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20,
1.547/20, 1.642/20, 1.709/20, 1.749/20, 1.837/20, 1.965/20, 23/21, 132/21 y
155/21 hasta el día 12 de Marzo de 2.021 inclusive._____

ARTICULO 2º: Convalídase el Decreto Nº 294, del día 4 de Marzo de 2.021,
_____ dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del
Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el
cual se dispuso dejar sin efecto los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 23/21 y el
Decreto Nº 155/21 de este Departamento Ejecutivo._____

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo._____

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**_____


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Arigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



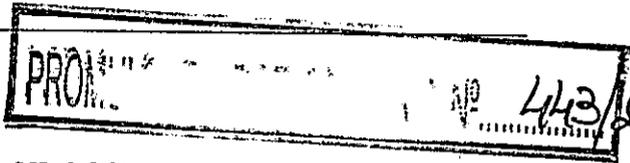
Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 222.918



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



ORDENANZA N° 4.920

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir el inmueble
_____ ubicado en la calle Primera Junta N° 345 entre Rivadavia y
Pueyrredón de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de
Buenos Aires; identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I -
Sección: B - Manzana: 162 - Parcela: 11 "b" - Partida Municipal Nro. 2.165; con
todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, del que resulta titular la Señora
Graciela Alicia RODRIGUEZ (D. N. I. N° 12.251.417), Clase 1.958, domiciliada
en la calle Manuela Maison N° 338, Barrio "Parque" de esta Ciudad y Partido de
General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, e inscripto su dominio en la
Matrícula Nro. 48.454 del Partido de General Rodríguez (046); en la suma de
PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 14.700.000.-), en las
condiciones que emerjan del respectivo Boleto de Compra-Venta cuya
elaboración se encomienda al Departamento Ejecutivo. _____

ARTICULO 2°: Declárase de Interés Social la adquisición del inmueble indicado
_____ en el artículo primero, encomendándose al Departamento
Ejecutivo gestionar la pertinente escritura traslativa de dominio de conformidad
con las disposiciones del artículo 4° inciso d) de la Ley N° 10.830. _____

ARTICULO 3°: En virtud de la declaración de Interés Social dispuesta por el
_____ artículo precedente, condónase la deuda que por Tasas por
Servicios Generales posea la Partida Municipal Nro. 2.165, dejándose
expresamente previsto que la precitada condonación es exclusivamente a los



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 222.918



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

finés del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, quedando sin efecto la misma si cualquiera de las partes desistiera de realizar la operación, en cuyo caso la Municipalidad de General Rodríguez podrá exigir el pago de la totalidad de la deuda que registre dicha Partida._____

ARTICULO 4°: El inmueble adquirido será destinado al asiento, instalación y _____ funcionamiento de la "Subdirección de Adultos Mayores" o la dependencia administrativa que en el futuro la reemplace._____

ARTICULO 5°: Déjase expresamente establecido que los fondos utilizados para _____ afrontar el costo de la adquisición del inmueble autorizado en el artículo 1° de la presente ordenanza, serán aquellos que se encuentran depositados en la Cuenta Nro. 5126-689 a la orden del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 (dos) del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; perteneciente a los autos caratulados: "TECNOPOLO REAL ESTATE S. A. c/MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ s/MEDIDAS CAUTELARES (TRABA/LEVANTAMIENTO) (Expediente N° MG-19.462-2.018)"; que fueran afectados a tal fin por el artículo 8° de la Ordenanza N° 4.323/16, promulgada por Decreto N° 2.720/16 del Departamento Ejecutivo._____

ARTICULO 6°: A los fines dispuestos precedentemente; queda facultada la _____ Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente pertinentes para el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza._____

ARTICULO 7°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que por conducto de _____ la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio, realice todas aquellas presentaciones judiciales necesarias y que pudieran corresponder por ante el Juzgado interviniente, a fin de lograr la transferencia de dichos fondos con el propósito de cumplimentar lo aquí dispuesto._____

ARTICULO 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo._____



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 222.918



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. _____

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-223.381



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

PROMULGADA POR DECRETIVO N° 459/21

ORDENANZA N° 4.919

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 70º de la Ordenanza N° 4.891/20, el cual
-----quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 70º: Exímase el 100% del pago de la Tasa de Servicios Generales
a:

- a) Familias residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente,. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal municipal administrativo, categoría 10, en su régimen de 40 horas semanales, debiendo acreditar fehacientemente los ingresos mensuales mediante recibos de haberes, declaraciones juradas u otra documentación que respalde la petición.
- b) Jubilados y Pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor, y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendiente de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso.
- c) Las Entidades de Bien Público y las instituciones privadas sin fines de lucro con personería jurídica, que desarrollen sus actividades sociales,



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



culturales, educacionales, benéficas, deportivas y servicios en beneficio de toda la comunidad, Solo para los inmuebles destinados al desarrollo de las actividades específicas de cada una de las entidades siempre y cuando no se verifique el desarrollo de actividad comercial alguna en el lugar; debiendo acreditar la titularidad del dominio respecto del inmueble afectado.

- d) Instituciones Educativas Públicas de gestión privada con subvención estatal, administradas por asociaciones, fundaciones y toda otra entidad, cualquiera sea su naturaleza jurídica, y acrediten titularidad sobre el bien inmueble destinado a la actividad educacional
- e) Los Centros de Jubilados y Pensionados con Personería Jurídica Nacional o Provincial pertenecientes al Partido de General Rodríguez.
- f) Personas indigentes que sean propietarios de inmueble único destinado a vivienda permanente del grupo familiar, con constatación fehaciente de su condición.
- g) Las representaciones de organizaciones sindicales reconocidos orgánicamente, respecto a un único inmueble de su propiedad.
- h) Los parientes por consanguinidad ascendentes y descendentes hasta segundo grado inclusive y al cónyuge del Personal Policial caído en el cumplimiento del deber y/o actos de servicios, siempre y cuando la vivienda sea única y destinada a casa habitación de los familiares sobrevivientes.
- i) Los contribuyentes que presten servicios en la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez, cuando no perciban retribución alguna por sus servicios, sean propietarios, destinen la vivienda a casa habitación y demuestren una antigüedad de cinco (5) años en el servicio.
- j) Los excombatientes del Conflicto por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur, correspondiente al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio.
- k) La Iglesia Católica para aquellos inmuebles de su propiedad destinados totalmente a actividades o fines religiosos, incluyéndose los anexos o sectores independientes y claramente diferenciados, en los que funcionen escuelas, hospitales, y hogares o asilos pertenecientes a los mismos.-----
- l) El Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-223.381



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

- Provincia de Buenos Aires, sus dependencias, reparticiones antárticas y descentralizadas, establecimientos educativos, de salud, con excepción de las empresas públicas o con participación del Estado
- m) Las representaciones diplomáticas y consulares de los gobiernos extranjeros acreditados ante el Estado Argentino, dentro de las condiciones establecidas en la Ley Nacional N° 13.238
 - n) La Cruz Roja
 - o) Las cooperativas y/o consorcios, cualquiera de ellos, con participación de la Municipalidad
 - p) Las asociaciones cooperadoras escolares reconocidas por autoridad competente
 - q) La Fuerza Aérea del Estado Nacional Argentino
 - r) Los predios utilizados por Universidades Nacionales"

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CA - SA

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MA

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



EXPEDIENTE Nº 4050- 223.530



Fs. _____

Municipalidad de
General Rodríguez

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 458/21.

ORDENANZA Nº 4.918

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el "Convenio de Financiamiento para la mejora del _____ Hábitat Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat Municipio de General Rodríguez", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/4 más su Anexo I de fs. 5, del Expediente Nº 4050-223.530/21; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte de la presente Ordenanza. _____

ARTICULO 2º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. _____

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-223.500



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ORDENANZA N° 4.917

457/21

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

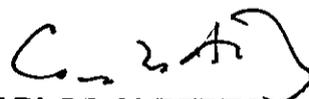
ARTÍCULO 1º: Dónase, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General
-----Rodríguez, el vehículo automotor cuyos datos censales son:
marca Toyota, Tipo 20-Pick-Up, Modelo BM-Hilux 4x4 DC DX 2.4 TDI 6 MT, Motor
Nro.: 2GD-G210452, Chasis Nro.: 8AJDB3CD6M1306680, Año 2.021, Dominio
AE699XE; para ser afectado a los fines del servicio que estime pertinente el
Cuerpo de Bomberos.-----

ARTÍCULO 2º: En concordancia con lo dispuesto en el artículo anterior, facultase
-----asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todos
los trámites y gestiones técnicos dominiales pertinentes para la transferencia del
dominio y su debida inscripción registral a favor del Cuerpo de Bomberos
Voluntarios de General Rodríguez, por ante el Registro Nacional de la Propiedad
del Automotor.-----

ARTÍCULO 3º: La Contaduría Municipal a través de la División Registro
-----Patrimonial, tomará razón del bien donado en el Artículo 1º
desafectándolo del patrimonio municipal, de acuerdo a las consideraciones
obrantes en el Expediente N° 4050-223.500/21.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO
DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 221.816



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EL DIA 25 DE MARZO DE 2021. 456

ORDENANZA N° 4.916

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: De conformidad con lo requerido en el artículo 6° de la
----- Resolución N° 138/21, de fecha 4 de Febrero de 2.021, del
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos
Aires, que obra glosada a fs. 14/16 del presente Expediente N° 4.050-
221.816/20, este Honorable Concejo Deliberante toma el debido conocimiento
de lo actuado y de la aprobación del "Convenio" (CONVE-2021-00074189-
GDEBA-DGALMIYSPGP), para la realización de la obra "Sector médicos
Hospital Modular", por la suma de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y
NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.000.059,25.-); en el marco del
"Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura".-----

ARTICULO 2°: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La convocatoria de organismos de derechos humanos a realizar la campaña nacional e internacional Plantamos Memoria – 30.000 árboles el próximo 24 de marzo de 2021, a 45 años del golpe cívico-militar, en conmemoración del "*Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia*".

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener vigente la Memoria y recordar lo sucedido durante la última dictadura cívico-militar en esta jornada, desde diversos ámbitos, instituciones y ciudadanía en general.

Que se estableció el 24 de marzo como el "*Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia*" a través de la Ley 25.633, en el cual se recuerda el comienzo de la última dictadura cívico-militar autodenominada "Proceso de Reorganización Nacional" y a quienes resultaron víctimas de la misma.

Que entre 1976 y 1983 se llevó a cabo un plan sistemático de detención, amedrentamiento, tortura, apropiación de bebés, asesinato y desaparición de diversos sectores disidentes con las posturas ideológicas y económicas de la Dictadura cívico – militar, vulnerando la integridad física de 30.000 personas.

Que desde el año 1983 en que nuestro país regresa a la democracia, es constante la búsqueda de justicia que permita reparar cada uno de los delitos cometidos durante esos años. Con el trabajo constante de los organismos de derechos humanos y comisiones de verdad, memoria y justicia, se realizaron muchas iniciativas reparatorias y simbólicas, que en ciertos períodos se instalaron como políticas de Estado.

Que el colectivo de organismos de derechos humanos organiza todos los 24 de marzo de cada año distintas actividades y una marcha a la Plaza de Mayo, que hace tiempo que resultan de una gran masividad y participación ciudadana.

Que debido a la pandemia por Covid-19, los organismos de derechos humanos tomaron la decisión conjunta de suspender la marcha del 2020 para cuidar la salud de todas y todos. Por el mismo motivo, han anunciado que también se suspende la marcha del año 2021, ya que "*la situación epidemiológica es grave y como Organismos de Derechos Humanos abogamos por el derecho a la vida y la salud*". En cambio, se planifican actividades colectivas alternativas para conmemorar la fecha.

Que recientemente difundieron para este año la campaña nacional e internacional Plantamos Memoria – 30.000 árboles, por la que convocan a plantar árboles y plantas, a 45 años del golpe cívico-militar y en memoria de los 30.000 detenidxs desaparecidxs. Con especial énfasis en cumplir los protocolos del distanciamiento social (DISPO) y las medidas de prevención.

Que en la campaña de difusión se comunica que invitan a plantar vida como un acto de memoria y futuro, en tiempos de deforestación y cambio climático

Que la actividad está dirigida tanto a instituciones como Secretarías de Derechos Humanos, Sitios de Memoria, Organismos de Derechos Humanos,



Universidades, Escuelas Primarias y Secundarias, Barrios, Sindicatos, Organizaciones Sociales y otras que se quieran sumar, como también a ciudadanos individuales. A todas y todos ellos, se invita a *"plantar en una maceta, en tu balcón, patio, jardín, vereda, escuela, club, trabajo, sociedad de fomento, donde puedas"*.

Que invitan a registrar cada acción con fotos, video o transmisión en vivo (streaming) para subirlo a las redes sociales el 24 de marzo y darle visibilidad masiva a la actividad. También invitan a enviar previamente los videos de corta duración por mail, para que los organismos de derechos humanos los puedan difundir.

Que las conmemoraciones constituyen instancias de análisis y reflexión, por lo tanto, un espacio privilegiado para el ejercicio de la memoria. Recordamos desde el presente y en un contexto determinado. La memoria es, en este sentido, una forma de recuerdo social que se pregunta qué, cómo y para qué recordar.

Que sostenemos que la escuela es, sin dudas, un espacio propicio para ejercer esta forma del recuerdo y a través de ella reflexionar sobre el pasado colectivo.

Que, en ese sentido, haremos llegar nuestra sugerencia a las autoridades pertinentes para que las escuelas de las distintas jurisdicciones participen en la campaña Plantamos Memoria – 30.000 árboles

Que resulta imprescindible que el Estado, en todos sus ámbitos, asuma plenamente el compromiso de la Memoria, la Verdad y la Justicia, así como la valoración y defensa de los Derechos Humanos en toda su extensión, entendidos como pilares fundamentales de la democracia real que demanda un país para todos y todas.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

RESOLUCIÓN N° 1.204

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Concejo Deliberante que declare de interés ----- de este cuerpo la campaña nacional e internacional Plantamos Memoria – 30.000 árboles a realizarse el próximo 24 de marzo de 2021, a 45 años del golpe cívico-militar, en conmemoración del "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia".-----

Artículo 2°: Los vistos y considerandos forman parte de la presente ----- Resolución.-----



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

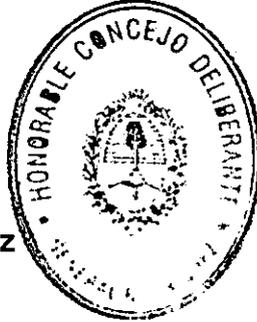
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 6.749



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

COMUNICACIÓN Nº 2.512

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

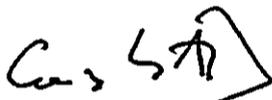
COMUNICACION

ARTICULO 1º: Este Honorable Concejo Deliberante se dirige al Departamento

_____ Ejecutivo de inicio a tratativas para extender el recorrido del
ramal 13 en el Barrio Villa Samiento/ Parque Granaderos de la empresa de
transporte "La Perlita"._____

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo._____

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**_____



Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

COMUNICACIÓN N° 2.511

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**

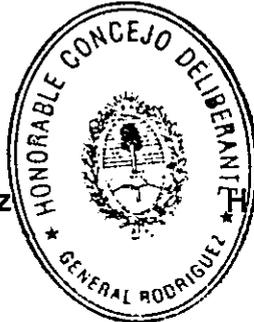
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: -Este H.C.D. se dirige al Departamento Ejecutivo para que
----- evalúe la posibilidad de dar solución a las problemáticas de
luminaria y arreglo de calles nombrados en el expediente 4050-6.780 inserto a
fojas 1 a fojas 14.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

COMUNICACIÓN N° 2.510

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

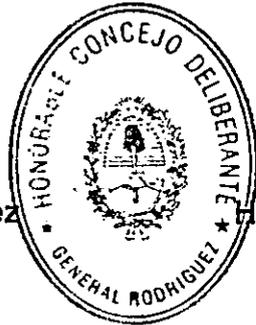
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este H.C.D. se dirige al Departamento Ejecutivo para que
----- evalúe la posibilidad de arreglo de luces y arreglo de calles en
el Barrio San Enrique, calle Puerto Cadena.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

COMUNICACIÓN N° 2.509

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo analice la factibilidad de
----- dar respuesta a la nota de referencia.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.822



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO

Las declaraciones efectuadas por el secretario de producción del gobierno Municipal de General Rodríguez Diego Nasser en un medio escrito local donde informó que la empresa SIGMA AGRO está trabajando para instalarse en nuestra ciudad y que habrían puesto un galpón para realizar algunas operaciones...” También dijo, que SIGMA AGRO tiene varias sedes y entre ellas un pequeño sector en General Rodríguez en CINA CINA y la idea es concentrar las actividades aquí....”

Que en otras de sus declaraciones, en esta oportunidad en la radio Pública municipal, se refirió como “Un siniestro que puede tener cualquiera” al desastre ambiental ocasionado por la firma SIGMA AGRO en el año 2019 en la ciudad vecina de Mercedes donde se derramaron cantidades exorbitantes de agrotóxicos, donde murió a causa de la explosión un trabajador de esta misma empresa y donde también un bombero terminó con quemaduras producto del contacto con estas sustancias tóxicas.

CONSIDERANDO

Que este cuerpo debe velar por la seguridad de los habitantes de nuestro pueblo, y que ello implica defender sus derechos reconocidos por la Constitución nacional, Los tratados internacionales con jerarquía constitucional, así también como leyes especiales nacionales, provinciales y Municipales.

Y que por ordenanza sancionada el día 23 de noviembre de 2011 en sesión ordinaria de este Honorable Concejo Deliberante se prohibió expresamente en las Zonas industriales designadas como 3 y 4, la localización de industrias que independientemente de su categoría se dediquen a la fabricación de plaguicidas, herbicidas, funguicidas, abonos, como también se prohibió la fabricación, fraccionamiento, envasado y almacenamiento de sustancias inflamables al estado sólido, líquido y gaseoso, entre otras prohibiciones.

Se adjunta copia de la ordenanza del año 2011 respecto de la regulación de la actividad industrial de las zonas industriales 3 y 4. Copia de las direcciones promocionadas por la empresa SIGMA AGRO en nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto precedentemente el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.508

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----ejecutivo, para que éste informe dentro del plazo de 15 días la siguiente documentación presentada por la empresa SIGMA AGRO que se encuentra desarrollando su actividad empresarial en nuestra ciudad, a saber:



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.822



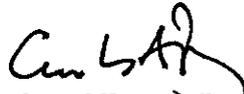
Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

- 1) Fotocopia autenticada del plano de obra aprobado, donde se halle demarcado el local a habilitarse, o en su defecto número de expediente de aprobación, certificado por el área de obras públicas.
- 2) Contrato de sociedad y estatuto social, en caso de corresponder.
- 3) Título de propiedad.
- 4) Tratándose de locatarios, fotocopia autenticada del contrato de locación, o sublocación con su correspondiente sellado, tratándose de comodatarios, fotocopia certificada del contrato de comodato que contenga la firma del comodante autenticado, en caso de usufructo fotocopia autenticada con la firma del otorgante certificada.
- 5) Constancia de inscripción ante Afip.
- 6) Constancia de inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.
- 7) Certificado de seguridad contra incendios o en su defecto constancia de solicitud del mismo vigente y/o estudio de carga de fuego.
- 8) Certificado de fumigación.
- 9) Certificado de categorización de industria.
- 10) Certificado de Aptitud Ambiental, por inspección, control y fiscalización de impacto urbano, ambiental y vial, de corresponder.
- 11) Certificado o constancia de bromatología de corresponder.
- 12) Plano electromecánico.
- 13) Plan de evacuación.
- 14) Budurh (Banco único de datos de usuarios de recursos hídricos).-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL
MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Amigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.821



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

Visto:

Los últimos estudios estadísticos realizados por entidades gubernamentales y no gubernamentales respecto de los accidentes de tránsito en la república argentina y

Considerando

Que durante el año 2020 se produjeron 4986 fallecidos por accidentes de tránsito, a pesar de que por efectos de la cuarentena producto de la pandemia de COVID 19 se produjo, durante muchos meses, una gran merma de la circulación vehicular

Que más de un 50% de esos fallecidos fueron conductores o acompañantes de ciclomotores y alrededor de un 70% de estos no contaban con los cascos correspondientes o con cascos normalizados para circulación en moto,

Que en nuestro distrito se observa un alto porcentaje de motociclistas que se desplazan diariamente sin la protección correspondiente

Que ley nacional de tránsito Nro. 24.449 y la Ley provincial de Adhesión Nro. 13.927 establecen claramente la prohibición de circulación para aquellos motociclistas y acompañantes que lo hagan sin su casco correspondiente

Que si bien la ley nacional no establece nada sobre el transporte de niños como acompañantes en ciclomotores, existen diferentes provincias que vienen aplicando restricciones en base a la edad de los menores, entendiéndose que uno de los factores de riesgo más grande es la escasa existencia en el mercado de cascos para niños

Que el control que se viene realizando es muy escaso o nulo

Que es potestad de la secretaria de Transporte ser quien ejerza el poder de policía a los efectos de no permitir la circulación de aquellos ciudadanos que utilicen ciclomotores y no lo hagan con su protección correspondiente

Que dentro de las ordenanzas vigentes hay una que establece claramente que las estaciones de servicio no se pueden despachar combustibles a aquellos motociclistas que no lleven casco. Fácilmente se puede observar que muchas veces dicha ordenanza no se cumple

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la

COMUNICACIÓN N° 2.507

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresp. Exp. N° 4050 6.821



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita al
----- Departamento Ejecutivo que proceda, en forma urgente, a efectuar
mayores controles sobre motociclistas que transiten sin sus cascos
correspondientes, como así también sobre el dispendio de combustibles en las
diferentes estaciones de servicio del partido, haciendo cumplir las ordenanzas
vigentes.-----

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
----- considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL
MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.819



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

COMUNICACIÓN N° 2.506

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

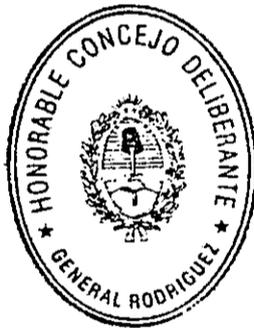
ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de -----15 días informe a través del área que corresponda remita documentación sobre radicación, y habilitación de la empresa SIGMA AGRO S.A.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 6.818



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

El incremento de casos de COVID 19 que se aprecian en los informes diarios emitidos por el ejecutivo municipal

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la saturación que se vive en el hospital interzonal Vicente López y Planes respecto al estado de ocupación de las plazas disponibles ante el incremento de casos de COVID19

Que se acerca la época invernal y con ello, el previsible aumento de casos en nuestro distrito

Que se desconoce la situación y estado actual del "Hospital" modular ubicado detrás del hospital odontológico municipal

Que sería deseable contar con las instalaciones y capacidad de dicho hospital para una eventual necesidad ante el incremento de casos de COVID19

Que se desconoce igualmente si existen vigentes en funcionamiento o con disponibilidad espacios de aislamiento para casos de covid19 en lugares alternativos para casos de baja complejidad y dificultades de aislamiento domiciliario

POR ELLO el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.505

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 15 días informe a través del área que corresponda:

- Si conoce el estado de ocupación promedio de plazas en el último bimestre en los hospitales del distrito, y en caso afirmativo, informe el mismo.
- Si se encuentra en condiciones de ser utilizado el hospital municipal ubicado detrás del hospital odontológico. En caso afirmativo, informe personal disponible



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 6.818



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

para el mismo, capacidad de ocupación, y si existe vigente convenio con instituciones u organismos nacionales o provinciales respecto del personal y equipamiento de dicho hospital.

- Si existe plan de contingencia ante una posible segunda ola de casos de COVID, y en su caso, informe el mismo.
- Si existen lugares alternativos o espacios de aislamiento para casos con sintomatologías leves de imposible aislamiento domiciliario. Caso afirmativo, remita listado y capacidad de los mismos.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
----- considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.817



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

La creciente inseguridad en nuestro distrito y la reciente incorporación de móviles policiales

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que se están produciendo numerosos hechos de inseguridad de nuestro Distrito.-

Que son constantes las denuncias y comentarios acerca de la falta de patrullajes, medidas de prevención y respuesta ante la ola de inseguridad que vive nuestra ciudad.

Que producto de la inseguridad este cuerpo declaró la emergencia pública en materia de seguridad y recientemente se incorporaron una considerable cantidad de móviles policiales.

Que pese a ello sigue siendo ostensible la falta de personal policial en el distrito

Que este cuerpo debe velar por la correcta administración de los fondos públicos y por ello es viable y deseable conocer el destino de cada móvil incorporado

POR ELLO El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.504

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo ----- de 15 días informe a través del área que corresponda el listado de móviles policiales detallando:

- dominio
- numero de movil



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.817

Fs. _____



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

- dependencia para la que presta funciones.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitar se gestione ante las autoridades provinciales el
----- refuerzo del la dotación de personal policial que presta
funciones en el municipio.-----

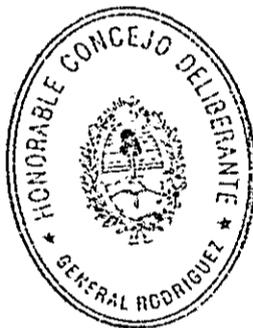
ARTÍCULO 3º: Este Honorable Cuerpo hace saber y reitera al Departamento
----- Ejecutivo su profunda preocupación por el deficiente
funcionamiento del área de Seguridad del Municipio.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
----- considerandos. -----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**



Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.816



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO

La difícil situación en la que estamos inmersos como sociedad por esta Pandemia que nos atraviesa y nos demostró la importancia de la labor de los trabajadores de la salud, es que insta la creación de este proyecto de comunicación y,;- ..

CONSIDERANDO

Que los compañeros trabajadores Municipales que están en el área de salud han realizado y brindado su trabajo en la línea de riesgo en los primeros tiempos cuando inició esta pandemia con la mayor incertidumbre en cuanto no se sabía hasta donde corría riesgo su vida, ellas y ellos sin embargo estuvieron asistiendo a cada vecino con la mayor fortaleza y compromiso.

Que este compromiso se refuerza cada día y hoy siguen dándole todas las soluciones que están a su alcance a los vecinos de nuestra ciudad que se acercan a los lugares de atención Municipal.

Que por medio del expediente 221247 presentado en mesa de entrada de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 18 de noviembre de 2020 más de una decena de compañeros Municipales con categoría de administrativos del área de salud solicitaron con su firmas, al intendente en cabeza del Poder Ejecutivo Municipal, que se le considerara el reconocimiento en la liquidación del sueldo el ítem INSALUBRIDAD, ya que desde que arrancó la pandemia se encuentran en la misma línea de riesgo que los profesionales de la salud en cada sala de atención primaria, caps y secretaría dándole batalla a este virus que afecta a la salud de todo ser humano

Se adjunta la copia del expediente nombrado en el párrafo anterior.

Por todo lo expuesto precedentemente el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.503

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que evalúe la resolución favorable y a la brevedad de lo solicitado por los trabajadores administrativos del área de salud de la



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.816



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Municipalidad de General Rodríguez, en el expediente ingresado el día 18 de noviembre de 2020 con el número 221247, referente al cobro del plus por INSALUBRIDAD.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----- y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

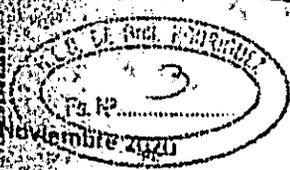


General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de Gral. Rodríguez
Sr. Intendente Municipal
Lic. Mauro García
S. D.

Por medio de la presente nos dirigimos a usted en nuestro carácter de categoría Administrativos del Área de Secretaría de Salud municipal a fin de solicitarle tenga a bien considerar se nos reconozca por recibo de sueldo el ítem de INSALUBRIDAD, dado a que desde el comienzo de la pandemia (Covid-19) nos encontramos en primera línea junto con los profesionales de cada caps o salas perifericas dandole batalla a este virus que afecta a la salud de todo ser humano. Expresándole que somos un eslabón fundamental para los vecinos de nuestro distrito.

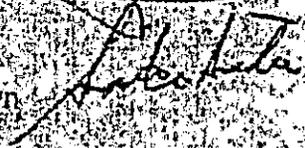
Sin otro particular nos despedimos cordialmente y a la espera de una respuesta favorable.

Firma:

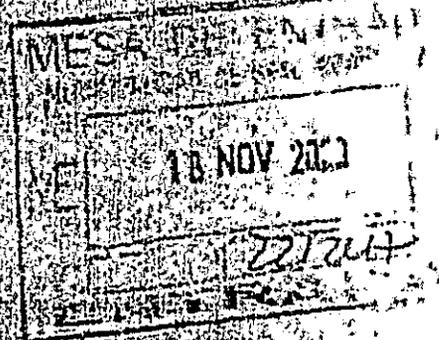
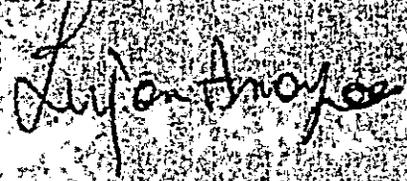
Galeano Ramiro Leg. N° 3595, Sala 5 B° Gral. Güemes



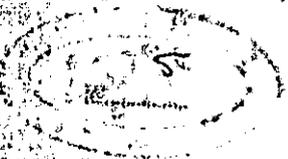
Acosta María Andrea Leg. 3405, Sala 7 B° Almirante Brown



Aniaya Lujan Leg. N° 3403, Sala 3 B° Agua de Oro



6816



WN

MESAYE (AM) - 100
MESA (AM) - 100

18 NOV 2003

Walt

MESA (AM) - 100



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



COMUNICACIÓN N° 2.502

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

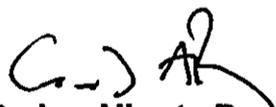
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo, se dirige al Departamento Ejecutivo, para -----que en un plazo de 15 días y a través de las áreas que corresponda, informe la vigencia del decreto y cumplimiento del mismo, que establece el pase libre para personal de salud y seguridad, para la línea 500.-----

ARTÍCULO 2º: Este Cuerpo veía con agrado que, en el caso de detectar -----irregularidades, el Departamento Ejecutivo realice las acciones necesarias para el cumplimiento de dicho decreto.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



COMUNICACIÓN N° 2.501

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo, se dirige al Departamento Ejecutivo, con -----el fin de que se informe porque razón se encuentra paralizada la obra; estado de avance, certificación al día de la fecha, montos abonados a la empresa adjudicada a la obra.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita inmediata intervención del área que corresponda a fines -----de evitar el deterioro del actual avance de la obra, y garantizar su continuidad.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.805



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

La preocupación de los vecinos y empleados municipales por la supuesta falta de vehículos del Corralón Municipal,

CONSIDERANDOS:

Que dichos vehículos son de Patrimonio Municipal y deben estar en las dependencias correspondientes al servicio de esta comunidad. Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la

COMUNICACION N° 2.500

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

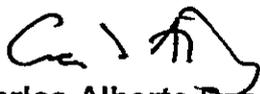
COMUNICACION

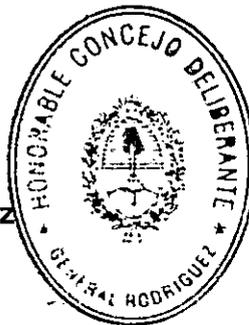
ARTICULO 1º: Informar donde se encuentra la Retroescavadora interno 923 ----- marca Volvo y el estado de la misma.-----

ARTICULO 2º: Informar donde se encuentran los internos 124, 125 y 126 ----- Marca Mercedes Benz L 1318 modelo 2007 con número de chasis 9BM6940427B529904, Dominio GKW 956 Chasis 9Bm6940D078521368 dominio GKW 957 y chasis 904976VO736087 dominio GOE 767, que se encuentran a disposición de Obras y Servicios Públicos y Delegación Malvinas y el estado de los mismos.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anjstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.804

Fs.



VISTO

El incumplimiento de la Ordenanza N° 2.504 referente a la identificación de los vehículos municipales y,;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza expresa claramente que todo vehículo municipal debe estar identificado, especificando que vehículos deben identificarse y de qué manera.

Que dicha identificación permite el control y el seguimiento de los vehículos municipales evitando el abuso de su uso fuera de las tareas que corresponden a sus responsabilidades en cada área.

Que dicha Ordenanza busca transparentar la utilización de todo tipo de vehículos que estén patentados a nombre del municipio.

Por todo lo expuesto precedentemente el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.499

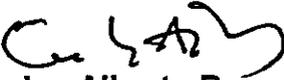
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal proceda, en un plazo no mayor a 30 días, a hacer efectiva la Ordenanza N° 2.504, del año 1998, que trata sobre la identificación de los vehículos Municipales.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y considerandos.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.601



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

Que en las últimas semanas se han incrementado de forma enormemente notable los hechos de inseguridad que sufren los vecinos de nuestra ciudad;

Que, dichos hechos van desde los conocido "escraches" que son violaciones a domicilios, que son desvalijados, despojando a los dueños de sus bienes y poniendo en riesgo la vida de ellos y sus familias si se encontrasen con los delincuentes en sus hogares, hasta robos de automotores que se ve reflejado en el aumento en las noticias que publican los medios de prensa locales y los vecinos en las redes sociales, donde todos los días hay ciudadanos que manifiestan ser víctimas.

También se denunciaron públicamente aumentos de hurtos, arrebatos y asaltos; Que, los trabajadores esenciales, en este tiempo de pandemia, del reparto a domicilio de bienes y productos, conocidos como delivery's han sido uno de los sectores más afectados, con robos diarios, con amenazas, sufriendo agresiones físicas y situaciones horribles que ponen en riesgo sus vidas;

Que, la sociedad ha comenzado a manifestar la preocupación en forma pública y algunos sectores en las calles de nuestra ciudad dando apoyo total a los trabajadores afectados, pidiendo en forma desesperada ser escuchados y protegidos por las autoridades municipales y provinciales;

Que, es la función primordial de los Concejales representar a los vecinos, a los trabajadores afectados y al pueblo en general en sus reclamos y peticiones y garantizar que sean escuchados; y

CONSIDERANDO:

Que, es el Departamento Ejecutivo Municipal quien tiene la función de diseñar, programar y ejecutar las políticas públicas que garanticen seguridad a nuestros habitantes, todo ello junto a las autoridades policiales y a las autoridades ministeriales provinciales y nacionales;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.513

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN



General Rodríguez
Municipio



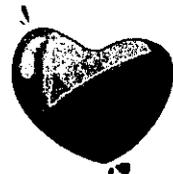
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

**USO DE SUS ATRIBUCIONES POR LA LEY ORGANICA DE LAS
MUNICIPALES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACION:

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERALES
-----RODRÍGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal,
para que intensifique y gestiones en forma urgente mayor presencia policial y
de agentes de seguridad en todo el Partido de General Rodríguez,
estableciendo recorridos de patrullaje y zonas a fin de garantizar la seguridad y
la integridad física de todos los vecinos y principalmente de los trabajadores del
reparto a domicilio que son quienes más están sufriendo la terrible ola delictiva
que azota a nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: Presente en un plazo no mayor de 10 días, ante este cuerpo el
-----plan de gestión de gobierno que ha diagramado y diseñado
para darle seguridad a los vecinos de nuestra ciudad para este año en curso y
cuales han sido las consideraciones y modificaciones que el Departamento
Ejecutivo ha contemplado para este tiempo de aislamiento social obligatorio.----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo Municipal. -----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL
MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente